



Acuerdo número 13

EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE OBRA "BULEVAR Y MEJORA EN ENTORNO URBANO EN OLULA DEL RÍO", NÚMERO 126PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 30 de mayo de 2023.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 5 de mayo de 2023, acuerdo número 8, (https://ov.dipalme.org/csv?id=Ispue-Ef99_L17YniY1vTqzYmJWTLiUn) aprueba la cuarta relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Bulevar y mejora en entorno urbano en Olula del Rio." (referencia: 126PPOS20-23BI), con un presupuesto de licitación total de seiscientos ochenta y dos mil cien euros (682.100,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2023
Ayuntamientos	153.472,50 euros.
Diputación	187.577,50 euros.



Total anualidad 341.050,00euros.

Anualidad 2024

Ayuntamientos 153.472,50 euros.

Diputación 187.577,50 euros.

Total anualidad 341.050,00euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 240 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente. tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Planificación y Gestión del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Bulevar y mejora en entorno urbano en Olula del Rio." (referencia: 126PPOS20-23BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDAMAGIO4SK%2BWry4uWasBQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de seiscientos ochenta y dos mil cien euros (682.100,00), según el siguiente desglose por anualidades:

2023: 341.050,00 euros.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Servicio Jurídico y Administrativo / Sección de Contratación de Obras / Negociado de Contratación y Adjudicación / MGL / cvc

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 79 - Fax 950 21 12 68 – sjobraspulicas@dipalme.org

Ref.Expte. 2022/D31000/006-013/00051

2024: 341.050,00 euros.

El gasto correspondiente al año 2024 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra “Bulevar y mejora en entorno urbano en Olula del Rio.”, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z6mLaSjYqhQTckT%2B5ck%2Fkg%3D%3D>).

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dicha anualidad, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Traslados internos: Intervención, Jefe de Servicio de Planificación y Gestión.

Documento firmado por delegación del Secretario General,
según resolución de la Presidencia número 2.206, de 25 de noviembre de 2015.